



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 130 /2017

VISTO:

El Expediente CM. N° DGCC-168/17-0 s/ Instalación de equipos de aire tipo VRV, desmonte y reubicación de equipos existentes, conductos de alimentación y retorno en el edificio sito en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/36 la Dirección Técnica de Obras adjuntó los proyectos de pliegos, planillas y planos para la licitación de las obras destinadas a Suipacha 150 a saber: Instalación de equipos de aire tipo VRV (de 3 vías), desmonte y reubicación de equipos existentes, conductos de alimentación y retorno; desmonte e instalación de tres (3) ascensores a tracción. Dicha presentación conto con la intervención de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), en calidad de superior jerárquico.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) tomó conocimiento de la documentación detallada precedentemente, introdujo modificaciones y remitió los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas a la DGOSGS, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones (fs. 41/77).

Que a a fs. 79 la Dirección Técnica de Obras tomó conocimiento de las modificaciones efectuadas a los pliegos de la obra en cuestión, "*sin observaciones que realizar sobre el mismo*".

Que a fs. 81/86 se incorporaron los planos del inmueble sito en la calle Suipacha 150, CABA.

Que a fs. 87 la DGCC estimó el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 27.500.000.-) y manifestó que este procedimiento se encuentra comprendido en el Plan Anual de Compras 2017 - cuenta 4.2.1 -. Asimismo, entiende viable el llamado por el régimen de Licitación Pública, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en función de la contratación y atento lo establecido a fs. 87 corresponde tomar como referencia para la presente licitación, el Pliego el Pliego de Condiciones Generales de Instancia única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la CABA., de conformidad a lo establecido en la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, Resolución CM N° 109/2009, N° 133/2010 y 166/2013, que fue incorporado a fs. 88/117.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la DGCC pone en conocimiento de la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, los antecedentes de las presentes actuaciones, indicando que corresponde proceder a afectar preventivamente las partidas presupuestarias pertinentes, a fin de cumplimentar la ley 70. Asimismo, propuso la reasignación de partidas.

Que a fs. 120/121 se glosa la Resolución Pres. CAGyMJ N° 30/2017, por la cual se resolvió autorizar la reasignación presupuestaria de acuerdo a los términos del cuadro comprendido en el Anexo I (fs. 121), e incorporar el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión. En la reunión realizada en la fecha éste órgano ratificó dicho acto administrativo.

Que a los efectos de cumplir con lo previsto por la ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable, adjuntó constancia de registración presupuestaria N° 157/10-2017 por la suma de Pesos Once Millones Treinta y Dos Mil (\$11.032.000) y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2018.

Que a fs. 125 la DGCC detalló lo actuado en el presente procedimiento. Agregó que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 del pliego mencionado, el valor de venta de los pliegos necesarios para ofertar en la presente licitación pública es de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta (\$27.580). Sugirió la invitación a participar a por lo menos cinco (5) empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del GCBA, por aplicación supletoria del art. 93 de la ley 2095 y su modificatoria. Asimismo indicó que, a fin de garantizar la mayor difusión del presente llamado a licitación pública, correspondería la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial, sugiriendo además la publicación por un día en algún medio masivo de comunicación. Finalmente, sugiere reducir los plazos de publicación del llamado a contratación, en los términos del art. 10 de la Ley 13.064 (fs. 136).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 7923/20, concluyó *"... teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 245 y 317), la opinión y documentación elaborada por el área técnica interviniente, así como la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos

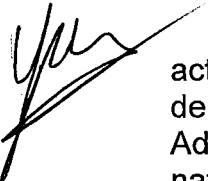


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

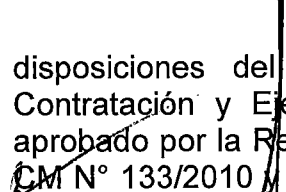
Que asimismo inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la DGCC informó que el presente procedimiento se encuentra incluido en el plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio dentro de la cuenta 4.2.1 (fs. 87), cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$27.580.000).

 Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la necesidad de la contratación.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impuso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*, criterio y alcance que comparte éste órgano.

 Que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), así como por la ley de Obras



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Públicas, N° 13.064. Dicha resolución establece que el Pliego aprobado será de aplicación a los contratos de obras públicas mayores que celebre este Consejo para sí y para el Poder Judicial de la CABA, con excepción del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que tengan un valor total igual o menor a la suma de cuatro millones quinientos mil unidades de compra (4.500.000.-) en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiriera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según lo previsto por la ley 13.064; siendo los procedimientos de selección posibles, la licitación pública o privada, o la contratación directa.

Que la presente contratación se formalizará como licitación pública, conforme se establece en el punto 3 del Pliego de Condiciones Particulares, fijándose un plazo de obra de ciento ochenta días (180) corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y como moneda de contratación, el peso. Asimismo, se establece que la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de "ajuste alzado" (conf. art. 5°, inciso b) de la Ley 13.064).

Que por otra parte el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares se establece el anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%) del monto de la oferta. Sobre el particular, la Unidad Operativa de Adquisiciones informó a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que el monto a afectar para el presente ejercicio, en concepto del anticipo financiero mencionado, asciende a la suma de Pesos Once Millones Treinta y Dos Mil (\$ 11.032.000), sugiriendo la reasignación de las partidas presupuestarias de acuerdo al detalle elaborado por esa dependencia. En consecuencia, la Resolución Pres. CAGyMJ N° 30/2017, resolvió autorizar la reasignación presupuestaria propuesta, conforme Anexo I de ese acto administrativo. Por lo tanto, existen recursos presupuestarios para afrontar la contratación.

Que en cuanto a los oferentes, se estipula específicamente que deberán cumplimentar los recaudos previstos por el Decreto N° 1724/93 y sus modificatorias y hallarse inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el art. 13 de la Ley 13.064.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 25/2017, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en concordancia con lo dispuesto en el art. 10 de la del Pliego de Condiciones Generales, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta (\$27.580).

Que conforme el art. 10 de la Ley 13.064 la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

anticipación a la fecha de apertura de ofertas, y de existir razones de urgencia dicho plazo podrá ser reducido.

Que la readecuación de la sede Suipacha 150 resulta de fundamental importancia para el Poder Judicial, pues este inmueble es propio y su efectiva puesta en funcionamiento permitirá instalar allí dependencias que hoy ocupan espacios arrendados, con lo cual, se ahorrarán los recursos por tal concepto. Por ello resulta razonable otorgar celeridad en el procedimiento de contratación y reducir los plazos de publicación por cinco (5) días, con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura pública de las ofertas.

Que en tal sentido, para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la contratación fue prevista en el plan anual de compras y contrataciones del ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2017 para el desmonte, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$27.580.000).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 25/2017 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 25/2017, en Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta (\$27.580).


Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

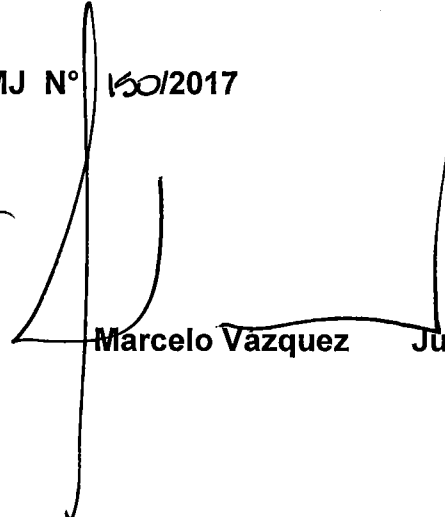
Artículo 6º: Establecer el día 24 de noviembre a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

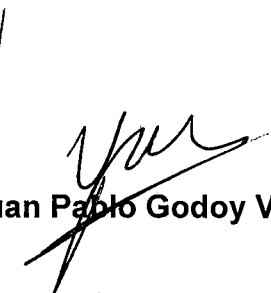
Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por el término de cinco (5) días con al menos diez (10) días a la fecha de apertura pública de ofertas, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 150/2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 150/2017

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. PREADJUDICACIÓN
19. IMPUGNACION DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN
20. DE LA ADJUDICACIÓN
21. ORDEN DE EJECUCIÓN
22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES
23. TRÁMITES
24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO
25. REPRESENTANTE DE OBRA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO
28. LIBRO PARTES DIARIOS
29. REPLANTEO DE LAS OBRAS
30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
31. CARTEL DE OBRA
32. DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA
33. VIGILANCIA DE OBRA
34. ENERGÍA ELÉCTRICA
35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO
36. CERRAMIENTO
37. PERSONAL – SALARIOS
38. HORARIO DE TRABAJO
39. RESPONSABILIDAD
40. SANCIONES
41. CERTIFICACIÓN
42. RECEPCIÓN PROVISORIA
43. RECEPCIÓN DEFINITIVA
44. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA
45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública N° 25/2017 tiene como objeto el desmonte, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150 de la CABA.

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, bajo los ítems de trabajos generales, carpinterías, obra gruesa, instalaciones, terminaciones, protecciones y demolición, como así también la asistencia técnica (mantenimiento y conservación) incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de Pesos VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$27.580.000.-) IVA incluido.

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se estipula un plazo de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta (\$27.580) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previa adquisición y estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas hasta **CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas**, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente **certificado de visita (ANEXO A)**. Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"Licitación Pública N° 25/2017, Expediente DGCC-168/17-0, s/ Instalación de Equipos de Aire Tipo VRB, Desmonte y Reubicación de Equipos Existentes, Conductos de Alimentación y Retorno en el Edificio sito en Suipacha 150" .

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3 Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, disponible a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

11.6 Listado de obras realizadas en los últimos TRES (3) años, indicando volumen edificado, costo de la obra y dirección de la misma. Denominación del



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

11.7. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.8. Certificado de visita de obra.

11.9. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.10 Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.11. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, o la constancia de su tramitación, conforme Pto. 15.2.21 del PCG.

11.12. Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes.

11.13 Declaraciones Juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG.

11.14 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

11.15 Información sobre Sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solidada en el punto 14 del presente pliego.

11.16. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

11.17. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.

CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:

11.18 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM N° 720/2005, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

11.19. Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, (conforme Art. 9 Ley 2809).

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.20. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.11. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Referencias de trabajos similares a las del objeto del llamado, consignando datos de las firmas y/o entidades oficiales y privadas (nombre, dirección, teléfono) donde han desarrollados los mismos, durante los últimos tres años.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación CINCO (5) días antes de su vencimiento.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

- I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caucción.
- II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0 a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El oferente percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto de su oferta en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. PREADJUDICACIÓN

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Poder Judicial y la cartelera del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

Conforme el punto 25 del PCG, la impugnación deberá interponerse dentro de los tres (3) días.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará a la Dirección Técnica de Obras, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.

21. ORDEN DE EJECUCIÓN

La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

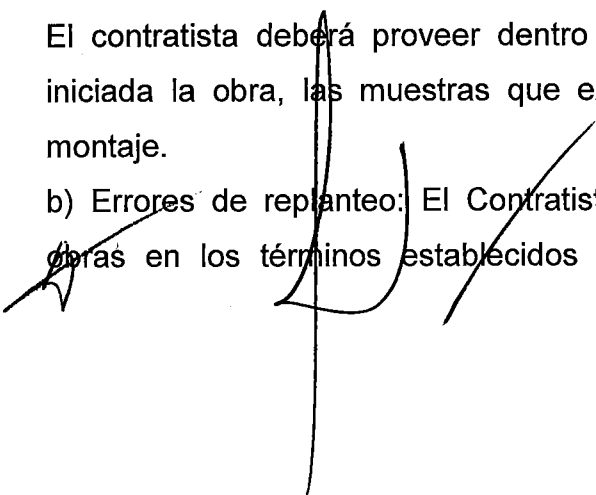


a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo





**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.
- c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

23. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 20 del presente pliego.

 En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

25. REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

28. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

29. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 45 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

31. CARTEL DE OBRA

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

32. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 58 del PCG.

33. VIGILANCIA DE LA OBRA

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, la empresa podrá tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.

La contratista deberá asegurar sus trabajos a fin de evitar accidentes propios y de terceros.

34. ENERGIA ELECTRICA

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

36. CERRAMIENTO

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

37. PERSONAL - SALARIOS

 El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

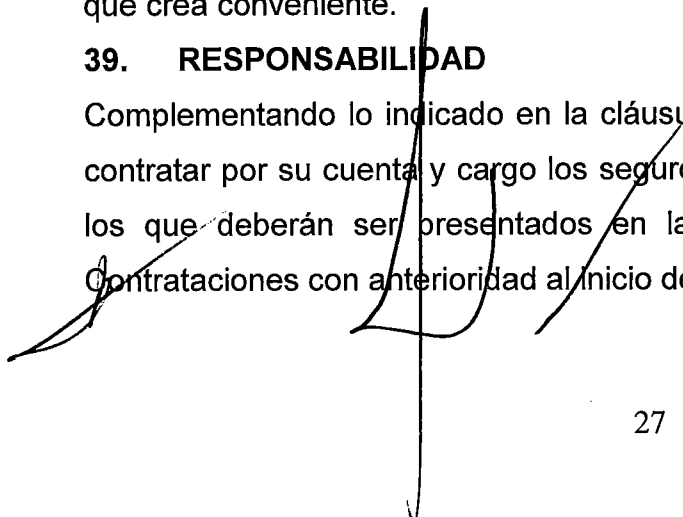
El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

38. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

39. RESPONSABILIDAD

 Complementando lo indicado en la cláusula 75 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección General de Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- a) **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) **Responsabilidad Civil:** Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) **Robo y Hurto:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) **Seguro de Obra:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.
- e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

40. SANCIONES

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

40.1 Al Contratista:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

40.1.1 Multas,

40.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

40.1.3 Reconstrucción de las obras,

40.1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

40.2 37.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

40.2.1 Llamado de atención,

40.2.2 Apercibimiento,

40.2.3 Suspensión,

40.2.4 Sustitución.

40.3 PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

40.3.1 Al Contratista:

40.3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

40.3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

40.3.1.3 Reconstrucción de las Obras:

40.3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

40.3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

40.3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

40.3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

40.3.1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

40.3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

40.3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

40.3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

40.3.2.1 Llamado de atención:

40.3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

40.3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

40.3.2.2 Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

40.3.2.3 Suspensión:

40.3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

40.3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

40.3.2.4 Sustitución:

40.3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

40.3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

40.4 MULTAS

40.4.1 Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

40.4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 77 del PCG.

41. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

42. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Las condiciones para solicitar la Recepción Provisoria son las siguientes:

1. Haber concluido la totalidad de los trabajos.
2. Presentar planos de la instalación.
3. Haber ejecutado los trámites municipales en caso de ser necesarios.
4. Entregar las instrucciones de manejo y mantenimiento.
5. Haber procedido a la regulación del sistema.
6. Hacer pruebas e inspecciones finales.

Este punto implica:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- A. Entregar catálogo y folletos de selección y capacidad de todos los equipos que formen parte de la instalación.
- B. Verificación sobre la calidad de los materiales y montajes de equipos, conductos, cañerías, aislaciones e instalación eléctrica.
- C. Verificación de modelos, capacidades y dimensiones según los catálogos, las Especificaciones Técnicas y los planos aprobados de los equipos señalados en A.
- D. Pruebas de capacidad a través de mediciones con instrumentos que deberá suministrar el Contratista, y cuyos registros se harán en planillas.
- E. De todas las reuniones se labrarán actas dentro de las cuales se incluirán las planillas con sus mediciones y listas con observaciones o tareas pendientes.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

43. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General y el Director Técnico de Obras.

44. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809 y su Reglamentación, aprobada por el Decreto No. 127/14, sus modificatorias y la Resolución 601/MHGC/14

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo (conf. art. 3 de la Reglamentación de la Ley 2809, aprobada por decreto No. 127/14).

Conforme con la metodología prevista en la normativa precitada (Ley 2809 y su reglamentación), la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos en la cláusula 11.19 del presente pliego, será de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

aplicación la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente:

Mano de Obra	25	Mano de Obra - Capítulo Mano de Obra
Gastos Generales	8.4	Cuadro 1.4 - Inciso p)
Aire Acondicionado	12	Art. 15 inc. I Decreto. 1295/2002
Inst. Eléctricas	7	Código 51641-1
Pintura	8	Código 51730-1
Albañilería	11.6	Cuadro 1.5 Ítem Albañilería Anexo
Carpintería	28	Cuadro 1.5 Ítem Carpintería Metálica Anexo
	100,00	



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Anexo II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

- a) **CARACTERISTICAS DE LA OBRA**
 - b) **PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**
 - c) **HORARIOS DE TRABAJO**
 - d) **DESARROLLO DE TAREAS**
 - e) **PLANOS Y PLANILLAS**
 - f) **MATERIALES Y MUESTRAS**
 - g) **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**
 - h) **RIESGO DE INCENDIO**
 - i) **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**
 - j) **IDONEIDAD DE LOS INSTALADORES**
-
- 1. **TRABAJOS GENERALES**
 - 1.1. **PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA**
 - 1.2. **PLANOS CONFORME A OBRA**
 - 1.3. **CARTEL DE OBRA**
 - 1.4. **REPLANTEO**
 - 1.5. **BASES DE DISEÑO**
 - 1.6. **LIMPIEZA PERIODICA**
 - 1.7. **LIMPIEZA FINAL DE OBRA**
 - 1.8. **OBRADOR**
 - 1.9. **MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
 - 1.10. **LOCAL DEPOSITO DE MATERIALES INFLAMABLES**
 - 1.11. **CERCOS Y ANDAMIOS**
 - 1.12. **SEGUROS**
 - 1.13. **CALCULOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DE MANEJO**
 - 1.14. **AYUDA DE GREMIOS**
 - 1.15. **INSTALACIONES ELECTRICAS**
 - 1.16. **BAÑOS QUÍMICOS**
-
- 2. **DESMONTE/DESGUASE**
-
- 3. **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**
 - 3.1. **REUBICACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES**
 - 3.2. **MARCAS**
 - 3.3. **CAÑERIAS DE INTERCONEXIÓN**
 - 3.4. **BUS DE COMUNICACIÓN**
 - 3.5. **SISTEMA DE CONDUCTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES A REUBICAR.**
 - 3.6. **DIFUSORES DE INYECCION Y RETORNO DE AIRES.**
 - 3.7. **CONTROLES PARA EQUIPOS NUEVOS Y EXISTENTES**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 3.8. PRUEBAS DE HERMETICIDAD**
- 3.9. EQUIPOS ACONDICIONADORES NUEVOS**
- 3.10. VENTILADORES DE EXTRACCIÓN**

4. OBRA CIVIL

- 4.1. DEMOLICION**
- 4.2. OBRA HÚMEDA**
- 4.3. OBRA SECA**
- 4.4. BASES DE UNIDADES CONDENSADORAS**
- 4.5. PINTURA**
- 4.6. DESAGÜES**
- 4.7. INSTALACION ELECTRICA**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Los trabajos se desarrollarán en todos los pisos del edificio sito en Suipacha 150 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La obra consiste en la adaptación y el completamiento del sistema de acondicionamiento del aire existente.

Actualmente el edificio cuenta con una inyección central provista por una planta térmica en el último nivel (terrace) que deberá ser desmontada en su totalidad incluyendo todos los componentes tales como Máquinas enfriadoras, equipos fan coil, torres de enfriamiento, bombas, tableros, calderas etc. Se desmontarán los conductos de inyección de aire exterior los mismos descienden por las columnas ubicadas al centro de la planta y se encuentran en estado deteriorado para lo cual se instalarán conductos nuevos.

Este sistema desinstalado será reemplazado por un sistema del tipo VRV DE TRES VÍAS (Volumen de Refrigerante Variable) frío calor simultáneo. Por otro lado, el edificio cuenta con una instalación reciente compuesta por equipos de expansión directa tipo Baja Silueta distribuidos en la mayoría de las plantas pensados para compensar las pérdidas de temperatura por las fachadas. Estos equipos serán reubicados en los lugares designados por la Dirección de Obra, por lo que deberán ejecutar nuevamente todas las cañerías de gas refrigerante y provisión de energía. También se reubicará la posición de las condensadoras. Los conductos alimentación y retorno de los equipos baja silueta correrán pegados a las paredes laterales y serán cubiertos con un "cajón" de Durlock con terminación de pintura a designar por la DO a cargo de la contratista.

Todas las roturas y/o reparaciones necesarias en muros, pisos, techos, cielorrasos serán por cuenta de la contratista, como así también; la ejecución de la totalidad de cañerías de drenajes para los equipos a instalar. Las reparaciones deberán incluir la ejecución de terminaciones como pintura, revestimientos, etc también estarán a cargo de la contratista previa aprobación de la Dirección de Obra del Consejo de la Magistratura.

En el caso en que se deba reparar y pintar un sector de muro o cielorraso se deberá pintar todo el paño involucrado, en ningún caso se aceptarán remiendos o parches parciales.

Las provisiones e instalaciones que se especifican en los artículos siguientes se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos correspondientes y a las presentes especificaciones técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.

Se construirán las bases de apoyo de las unidades condensadoras en mampostería y perfilería, realizando las correspondientes impermeabilizaciones de todo el sector a intervenir.

Se instalarán dos ventiladores del tipo centrífugos para las baterías sanitarias reemplazando los existentes, de la misma forma que todo el sistema de conductos de extracción será reemplazado y montado nuevo.

El Sistema será verificado por el Contratista, realizando los ajustes que sean necesarios sin costo adicional, a fin de optimizarlo.

El Oferente deberá incluir en su propuesta el acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo. Quedando por su cuenta la contratación o provisión de personal y cualquier elemento, estructura auxiliar o grúa y los permisos que sean necesarios para tal fin.

También estará a cargo del Instalador el desarme y armado de los equipos si fuera necesario para introducirlos en la obra, sala de máquinas, o lugar de instalación definitiva.

Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en la obra o divergencia de interpretación del presente pliego de condiciones será resuelta por el director de la Obra.

En las ofertas se mencionarán especialmente todas las modificaciones sobre la presente documentación.

Los datos de capacidades y medidas están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando a juicio del proponente así correspondiera. Una vez formulada la oferta en base a la presente documentación sin que el proponente haga reparo alguno, se considerará que el mismo está en un todo de acuerdo con la misma.

El Contratista será responsable de organizar oportunamente las necesidades de la Instalación que deban estar a cargo de los diferentes Gremios que maneje. En particular, deberá anticipar en tiempo oportuno y forma, las provisiones que deberán tomarse en cielorrasos y tabiques para



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

acceder e elementos de la Instalación, en carácter de servicio y mantenimiento.

El Contratista será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo una vez entregada la obra por 15 meses posteriores a esto.

b) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Leyes de discapacidad vigentes.

Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

c) HORARIOS DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

d) DESARROLLO DE LAS TAREAS: Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

e) PLANOS Y PLANILLAS:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

f) MATERIALES Y MUESTRAS:

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar folletos, manuales, planos, etc. para su aprobación por el director de OBRA.

La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a verificaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos. La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

g) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

h) RIESGO DE INCENDIO:

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

i) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores.

j) IDONEIDAD DE LOS INSTALADORES:

Los instaladores deberán probar su idoneidad acompañando listado de instalaciones efectuadas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de realización del presente concurso. La Lista deberá formarse con las instalaciones similares efectuadas para obtener iguales fines que los que se especifican en este pliego, deberán ser instalaciones totalmente realizadas y funcionando en perfectas condiciones y donde se pueda recoger informes fidedignos sobre la eficiencia de las mismas.

1. TRABAJOS GENERALES

1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA:

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

El Consejo de la Magistratura tendrá a cargo los pagos de los sellados, derechos e impuestos que pudieran corresponder.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

1.2. PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de Sala De Máquinas, Cabina de ascensor, Instalación eléctrica, donde se reflejen claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes. Se exige que los mencionados planos se realicen en AUTOCAD, entregando los respectivos soportes digitales a la Inspección de Obra.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50.

1.3. CARTEL DE OBRA:

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 1.50m. de largo por 1.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en vinilo ploteado sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que quede asegurado el correcto sostén del mismo.

1.4. REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte y demolición, y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.5. BASES DE DISEÑO.

TEMPERATURA DE DISEÑO

El sistema de acondicionamiento del edificio debe tener la capacidad de mantener las siguientes condiciones de diseño.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Condiciones Exteriores.

* Invierno.

. Temperatura : 0 °C.

* Verano.

. Temperatura : 36 °C.

. Humedad Relativa : 40 %.

- Condiciones Interiores.

* Invierno.

. Temperatura : 22 °C.

* Verano.

. Temperatura : 24 °C.

. Humedad Relativa : 50 %.



1.6. LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.7. LIMPIEZA FINAL DE OBRA:

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización

de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula y hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

1.8. OBRADOR

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

1.9. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de la instalación electromecánica.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Asimismo procederá a instruir al personal que el Consejo designe en el manejo y control de la instalación mencionada.

1.10. LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.11. CERCOS Y ANDAMIOS

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la Empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso público, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas, habida cuenta que el edificio se encuentra en funcionamiento (ver esquemas).

Los cercos que se ejecuten en el interior del edificio deberán realizarse hasta el cielorraso de cada piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

El Contratista deberá efectuar la provisión, armado y desarmado de andamios, quedando el traslado de los andamios y caballetes a cargo del Contratista.

1.12. SEGUROS

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo N° 30 "Responsabilidad del Contratista" del PCP.

1.13. CALCULOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DE MANEJO

El Contratista tiene la obligación de verificar si ha habido algún cambio en los datos indicados como base de cálculo y en tal caso reajustar los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

cálculos correspondientes y establecer los valores actualizados de capacidades, caudales, dimensiones, etc.

El Contratista presentará juegos completos de planos generales y detalles actualizados de todas las instalaciones a su cargo previo comienzo de la ejecución de las tareas.

Se presentarán cuatro juegos de copias de los planos, uno de los cuales se devolverá al Contratista con la aprobación u observaciones respectivas, si las hubiera, dentro de los 10 días hábiles.

La documentación que deberá presentar son:

- Selección de equipos y componentes.
- Dimensionamiento de soportes de cañerías.
- Planos generales de la Instalación.
- Planos de cabinas, bases y de los trabajos pertenecientes a la ayuda de gremios en general.
- Planos de detalles de grapas, soportes y elementos de sostén de cañerías y componentes
- Planos de ubicación de elementos y equipos.
- Planos de cañerías
- Planos con esquemas de conexiones de cañerías.
- Planos de Sistemas de V.R.V. de 3 vías.
- Planos de instalación eléctrica.
- Planos de tableros eléctricos.
- Planos, esquemas o cuadros donde se indique claramente en cuanto a ubicación, naturaleza y capacidad los distintos suministros electricidad y desagües.
- Planilla con la lista de todos los equipos que formarán parte de la instalación, donde se indicará marca, capacidad, modelo, tamaño tipo y otras características que los defina.
- Balance térmico completo local por local según las bases de cálculo y condiciones de diseño expresadas en el presente pliego.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

El Contratista deberá ajustar el lineamiento de su instalación a los planos definitivos de arquitectura, iluminación, cielorrasos, etc. debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades.

Antes de la recepción provisoria el Contratista volverá a presentar un nuevo juego de planos en original y dos copias, en Esc. 1:50 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

Al mismo tiempo presentará dos copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones.

El esquema eléctrico será preparado por separado para los circuitos de fuerza motriz y para los circuitos de controles automáticos.

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en el presupuesto.

1.14. AYUDA DE GREMIOS

Rigen para todos los gremios subcontratados los ítems 1.6; 1.8 y 1.12.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

1.15. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La instalación de los motores y controles eléctricos se efectuará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales y las normas IRAM que les sean aplicables, en cuanto se refiere a la calidad, secciones, marcas, etc. de conductores y aparatos.

Las características de los motores y otros materiales deberán estar acordes a la corriente disponible en la obra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

1.16. BAÑOS QUÍMICOS

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

2. DESMONTE/DESGUASE

Se deberá prestar especial atención al desmonte del equipamiento existente a desafectar como máquinas enfriadoras, calderas, bombas, etc. Dado que se trata de equipos en funcionamiento se deberán desmontar y/o desarmar para su retiro y traslado y posterior armado y entrega en depósito a designar por el Consejo de la Magistratura. El transporte de dicho equipamiento hasta el lugar de depósito designado estará a cargo de la contratista.

El sector liberado de la sala de máquinas deberá ser reparado y pintado por la contratista. El tipo y color de pinturas y revestimientos serán acordados con la inspección de obra.

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados, el desmonte de todos los elementos indicados, y el retiro de los mismos indicados a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos y el producto de estos trabajos dentro de las 24 horas de la obra

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones que se indican. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Ningún material producto del desmonte o de las demoliciones, podrá emplearse en las obras objeto de la presente documentación.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

3. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

3.1. Reubicación de Equipos Existentes

Los equipos de aire existentes desmontados serán reubicados de acuerdo a lo indicado en la documentación gráfica del proyecto y según indicaciones de la Inspección de Obras.

Numeración: se deberá identificar cada equipo.

Limpieza: se realizará con soplete a fondo en cada equipo.

Protección: cada equipo será protegido con un film hasta su instalación y prueba film.

3.2. Marcas

Las marcas aceptadas para este trabajo son: Carrier, Toshiba, Mitsubishi de todos los equipos y aparatos principales integrantes de las instalaciones y acompañará folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones.

Todos los equipos similares como bombas, motores y aparatos eléctricos, ventiladores, etc. tendrán que ser de la misma marca. Las marcas indicadas en las Especificaciones Técnicas son de carácter ilustrativo solamente, pudiendo reemplazarse con otras, si la calidad a criterio exclusivo de la Dirección fuera equivalente.




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

3.3. Cañerías de interconexión

La empresa deberá presentar un proyecto de:

- a) Sujeción**
- b) Diagrama de cañerías**
- c) Diagrama de drenajes**
- d) Diagrama eléctrico**

 **Todo debe ser aprobado y/o modificado por la Inspección de Obra, la que priorizará la parte estética.**

Estas modificaciones no darán lugar a ningún tipo de adicionales.

Las cañerías para la distribución de refrigerante entre la unidad condensadora y las distintas unidades evaporadoras serán de cobre electrolítico, instaladas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los equipos, respetando los diámetros y espesores de las cañerías según especificaciones técnicas del mismo.

Espesores mínimos para tubos de cobre

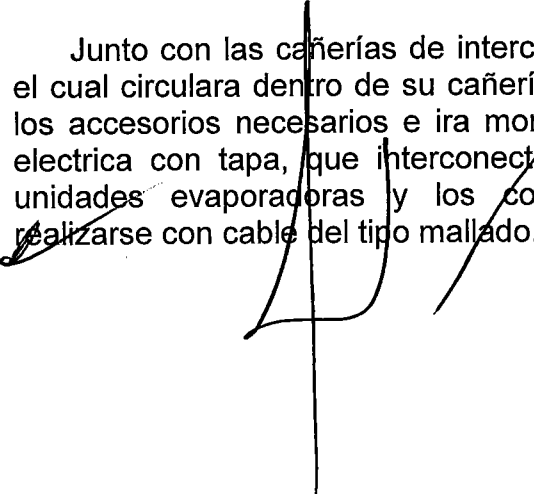
Hasta 1/4" – 0.8 mm

3/8" o mayor – 1 mm

Todas las soldaduras sin excepción se realizarán haciendo circular nitrógeno seco por el tubo para evitar la oxidación del mismo. Como material de aporte se utilizara varillas de plata.

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, marca Armaflex o K-Flex, de espesor mínimo 13 mm.

Junto con las cañerías de interconexión se tenderá el cableado de control el cual circulara dentro de su cañería la cual será mop semipesado con todos los accesorios necesarios e ira montada de forma independiente en bandeja electrica con tapa, que interconectará las unidades condensadoras con las unidades evaporadoras y los controles remotos. Dicho cableado debe realizarse con cable del tipo mallado.





Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Se deberá poner especial cuidado en la sujeción de la cañería a fin de evitar el contacto con otros metales preservándola de la corrosión galvánica. La misma se colocará perfectamente alineada y soportada con rieles Olmar, con una distancia máxima entre rieles de 1,5 mts. Dado el diferente potencial entre las cañerías y sus soportes se deberá interponer un elemento aislante para evitar el contacto directo entre ambos para evitar daños en las cañerías y sus aislaciones.

Toda la cañería y accesorios será dimensionada de acuerdo a lo indicado por el fabricante de equipos.

3.4. Bus de comunicación

Junto con las cañerías de interconexión se tenderá el cableado del bus de control, el mismo circulará dentro de cañerías del tipo mop semipesado con todos los accesorios necesarios e irá montada de forma independiente excepto en los sectores en que se resuelva el recorrido con bandejas eléctricas de chapa galvanizada con tapa. Dicho cableado debe realizarse con cable del tipo mallado y la sección y cantidad de conductores dependerán de las recomendaciones del fabricante del equipamiento.

3.5. Sistema de Conductos para equipos existentes a reubicar.

Se proveerán e instalarán conductos para alimentación, retorno, extracción y toma de aire exterior, dimensionados por el método de igual fricción.

Se construirán en chapa galvanizada lisa de primera calidad, que permita el plegado de la misma sin grietas ni descascaramiento de la película de zinc. Los calibres a utilizar serán los siguientes:

- Conductos de lado mayor hasta 60 cm: Calibre BWG 24.
- Conductos de lado mayor hasta 150 cm: Calibre BWG 22.
- Conductos de lado mayor desde 151cm en adelante: Calibre BWG 20.

Los conductos deberán construirse de acuerdo a las recomendaciones de SMACNA para sistemas de baja velocidad, primados en sus cuatro caras (los de retorno hacia adentro y los de alimentación hacia afuera) o con plegados transversales, para garantizar la rigidez.


Los codos o curvas se ejecutarán en general con un radio medio igual a una vez y media el ancho del conducto. Aquellos que, por limitaciones de espacio, se ejecuten con un radio interior menor que la mitad del ancho del conducto deberán ser provistos con guidores. Las uniones de los conductos entre tramos se harán del tipo marco y pestaña.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Todos los conductos serán sustentados mediante perfilera de hierro y varillas roscadas no permitiéndose bajo ningún concepto perforar los conductos para el montaje. Los conductos de aire apoyarán sobre perfilera L de 1"x3/16" de sección mínima. Los soportes estarán espaciados a una distancia no superior de 1,5 metros. Los conductos de aire acondicionado por cielorraso serán aislados con manta flexible de lana mineral de 38 mm de espesor, densidad 40 kg/m³, recubierta en una de sus caras con barrera de vapor de papel de aluminio.

Los conductos que circulen a la intemperie serán aislados con colchoneta flexible de lana mineral de espesor de 38 mm y 40 kg/m³ de densidad y recubiertos con chapa galvanizada calibre BWG N° 25 como protección mecánica.

 Se deberá tener especial cuidado en cubrir con la aislación y la barrera de vapor las uniones entre tramos y de solapar con 10 cm las juntas longitudinales. Las juntas superpuestas entre tramos de aislación serán recubiertas con cinta metalizada autoadhesiva.

Los conductos que circulen a la vista en los locales atendidos no requerirán aislación, los mismos serán pintados con recubrimiento anti condensante (tipo Apliken o similar), color a elección de la inspección. La aplicación deberá realizarse en taller, pudiendo hacerse retoques en obra luego del montaje de los conductos.

Los conductos para ventilación no llevan aislación. Los tendidos de conductos principales contarán con puertas de inspección de doble contacto, aisladas, dispuestas con una separación máxima de 4 metros. Las puertas contarán con bisagras y cierre manual a presión. Las mismas serán de 30 x 30 cm o de 60 x 60 cm, según admita la dimensión del conducto en donde se monta.

Ductos flexibles

Se admitirá como conexión final a los difusores y rejas el uso de conductos flexibles con aislación tipo UPC#30 Gold Point con sello UL181. Los tramos flexibles no deberán superar una longitud máxima de 1 metro, y serán montados de manera de no formar curvas cerradas, respetando los radios mínimos exigidos por el fabricante. No podrán instalarse conductos flexibles a la vista (sectores sin cielorraso, con losa vista).

La inspección de obra podrá modificar los conductos, tanto en dimensiones como en largos, en función de mejorar la espacialidad, sin que esto genere gastos adicionales.

3.6. Difusores de inyección y retorno de aire



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Se proveerán difusores de alimentación y retorno de aire de las capacidades y dimensiones indicadas en los planos.

Difusores tipo OMNI.

La terminación será en pintura horneada, color blanco.

Deberán contar con una caja adaptadora, con boquilla cilíndrica para conexión de conducto flexible de diámetro indicado en planos. La misma estará construida en chapa galvanizada calibre #24.

Contaran con regulación accesible desde el exterior a través de un tornillo de regulación Marca de referencia Terminal Aire.

Difusores circulares

Serán del tipo serie DCR de Terminal Aire, de impulsión del tipo radial contruidos en aluminio anodizado. Contaran con regulación manual 100%

Deberán contar con pleno de conexión contruidos en chapa de acero galvanizado.

Difusores lineales

Se proveerán e instalarán difusores lineales Modulineal para alimentación y retorno de aire (DLA, DLR).

Serán totalmente contruidos en aluminio extruido, de dos ranuras de 1" de separación modelo ML-L39. Terminación pintura blanca horneada.

Tendrán regulador para el 100% de caudal, asegurando una distribución uniforme del aire.

Se deberán incluir las cajas adaptadoras para distribución de aire MP-39.

Serán marca TITUS o calidad similar.

Previo al montaje se presentarán muestras para su aprobación.

Rejas

Rejas para extracción:

Para los sanitarios, serán contruidas en aluminio anodizado. Las mismas contarán también con regulación de caudal 100% con persianas de aletas opuestas. Serán de las capacidades y dimensiones indicadas en los planos.

Rejas de retorno y alimentación:




**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Serán construidas en aluminio anodizado y poseerán regulación volumétrica de caudal del 100% mediante reguladores de aletas opuestas. Deberán poseer su marco fijado en sus extremos o esquinas por medio de escuadra fijada mecánicamente al mismo, para asegurar una correcta unión, de las medidas y tipos mostradas en los planos respectivos. Los agujeros de fijación en caso de que la reja sea de fijación frontal, deberán ser abocardados para una mejor calidad final. Los álabes o aletas deberán poseer un perfil alar tipo "air-foil", pudiendo estar dichas aletas montadas en forma horizontal o vertical. El regulador de hojas opuestas deberá poder operarse desde el frente de la reja por medio de un destornillador.

La terminación será Negro Mate o color a elección.

Marcas de referencia: Trox, Terminal-Aire, Ritrac.

Persianas para cierre y regulación:

 Se proveerán persianas para regulación de caudal de aire en los lugares indicados en los planos según proyecto a aprobar.

Estas persianas podrán ser de accionamiento manual o automático, según se indica en planos. Poseerán aletas opuestas, marco y hojas de chapa de hierro galvanizado calibre BWG 16, bridadas. Contarán con vínculos de varilla trefilada, articulaciones en bronce, y ejes de hierro trefilado galvanizados. Los brazos que se fijan a las aletas deberán ser de planchuela de hierro con tratamiento anticorrosivo cincado. Los bujes donde pivotan los ejes de dichas aletas deberán ser de nylon o bronce auto lubricado. Las persianas deberán contar con un sello lateral para minimizar las pérdidas.

Ya sea que este previsto que su accionamiento sea manual o automático, todas deberán proveerse con vástago extendido para el eventual montaje de un actuador.

Tomas de aire exterior: En las salas de equipos de HVAC, se reutilizarán las persianas de regulación para TAE existentes.

Marca de referencia: Ritrac, Terminal Aire.

Actuadores de persianas de cierre y regulación

Para el accionamiento de las persianas se proveerán y montarán actuadores eléctricos, de comportamiento modulante y onoff según el caso. Los actuadores se montarán sobre el eje de accionamiento de las persianas.

Los equipos modulantes serán comandados mediante señal de 4 a 20 mA y alimentación de 24 VCA. Deberán poseer retorno a resorte y fines de carrera. Los actuadores contarán además con una señal de salida que reporte la posición de la persiana al controlador.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Los equipos "On-Off" serán comandados mediante dos señales digitales y alimentación de 24 VCA. Deberán poseer retorno a resorte y fines de carrera.

Marca de Referencia: Belimo, Honeywell.

3.7. Controles para equipos nuevos y existentes

Se deberá efectuar el cableado de control y comando, la interconexión en "guirnalda" entre las unidades evaporadoras, la conexión a sus controles individuales, a las condensadoras, junto con la conexión a los sistemas con el sistema centralizado.

Cada unidad evaporadora contará con control alámbrico individual, a su vez cada planta tendrá un control centralizador que permita programar y comandar la instalación y cada unidad evaporadora en forma individual. Los controladores deben ser del tipo microcomputadora, con lectura sobre display de cristal líquido, fácilmente legible y de sencilla operación, donde indicarán las funciones del sistema.

El control remoto deberá comandar las unidades evaporadoras, admitiendo la conexión en paralelo con otro controlador para una unidad interior.

Indicaciones mínimas del control remoto

- Estado de filtro de aire y reposición del sistema de señalización.
- Modo de operación.
- Indicación de desperfectos.
- Caudal de aire (Alto/Bajo).
- Indicación luminosa de encendido / apagado.
- Indicación de mal funcionamiento en pantalla y en forma luminosa.

Controles remotos centralizados de cada subsistema:

Deberán contar con las siguientes características técnicas mínimas:

Por intermedio del control remoto centralizado podrán modificarse los rangos de regulación de confort y se visualizarán los datos de autodiagnóstico.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Deberá permitir programar los horarios de arranque y parada de cómo mínimo hasta 64 grupos de unidades evaporadoras día por día durante una semana.

Deberá contar con diferentes programas semanales

Control Centralizado del edificio:

El control computarizado deberá permitir el envío, protección y recepción de señales codificadas desde y hacia cada unidad evaporadora y cada control remoto local o central de cada subsistema.

Deberá permitir su interconexión con una computadora central tipo PC, desde la cual se podrá forzar una operación, en una amplia variedad de modos y/o variar el "Set Point" de la temperatura.

Funciones mínimas necesarias de monitoreo y selección/modificación del control centralizado:

Arranque y parada.

Falla de equipos.

Temperatura, set-point y ambiente.

Modo de operación

Encendido/Apagado del termostato.

Indicación de ejecución del programa de deshumidificación.

Indicación de descongelamiento o precalentamiento.

Indicación de desperfectos.

Indicación de inspección -testeado.

Indicación de temperatura seleccionada.

Indicación de encendido /apagado.

Indicación de filtro de aire sucio.

Indicación de caudal (alto o bajo).

Indicación de posición /movimiento de los "flapers".

La ubicación de los controles remotos, tanto los individuales como los de control zonal serán dispuestos oportunamente por la DPA.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

A su vez se debe colocar un control centralizado a colocar en un lugar a definir por el encargado de mantenimiento del edificio. Este control debe permitir manejar cualquier unidad desde el mismo. La canalización y el cableado para los controles alámbricos mencionado serán a cargo de la contratista de aire acondicionado.

También deberán proveerse controles para los equipos ya existentes en el lugar.

3.8. Pruebas de hermeticidad.

Las pruebas de hermeticidad de las cañerías de refrigerante se realizarán presurizando los circuitos con nitrógeno (N₂) a una presión de 38 Kg/cm², verificando que no existan fugas. Una vez terminada esta prueba y antes de cargar refrigerante adicional y/o abrir las válvulas de servicio de la unidad condensadora, se deberá realizar vacío hasta llegar a -760 mm. Hg. Todas las pruebas tendrán una duración mínima de 24 horas, y en particular la prueba de vacío deberá verificarse que se mantiene inalterable durante el lapso de 24 horas. Bajo ningún concepto se podrá emplear aire para las pruebas.

En caso de que las unidades se entreguen completamente armadas y probadas en fábrica, esta prueba no será necesaria para los mismos, debiendo acompañarse protocolo del fabricante de los equipos.

Durante la prueba de presión, se revisarán todas las juntas y soldaduras, primero con espuma de jabón, después con lámpara de alcohol especial.

3.9. Equipos Acondicionadores Nuevos

Se detalla a continuación la selección de equipo de proyecto:

EQUIPOS VRV F – FRIO CALOR SIMULTANEO

Condensadores de 8 HP Heat Recovery cantidad: 8
Condensadores de 10 HP Heat Recovery cantidad: 10
Condensadores de 12 HP Heat Recovery cantidad: 5
Condensadores de 16 HP Heat Recovery cantidad 2
Condensadores de 10 HP Heat Pump cantidad: 2 (para equipo de aporte de Aire Exterior al 100%)
Equipos Cassettes de 3.000 frig/h Way cassette 3.6 Kw cantidad: 160
Equipos Cassettes de 6.000 frig/h Way cassette 5.6 Kw cantidad: 6
Equipos Baja Silueta de aporte de aire exterior Fresh Air Take 28.8 Kw cantidad: 2
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 21
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 31
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 17
Ref net: CDU 3 Pipe Branch 8



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Ref net: IDU 2 Pipe Branch

Cajas derivadoras modelo 02C-CM Mode Switch Dvice 3 Pipe cantidad: 85

Nota: La capacidad de los equipos nuevos deberá estar dimensionada para cubrir todos los requerimientos técnicos sin tener en cuenta los equipos bajo silueta, ya que estos trabajarán a modo de emergencia, como respaldo.

3.10. Ventiladores de extracción en terraza para renovación de aire.

Se proveerán e instalarán Dos ventiladores del tipo centrífugo S.A.S.E simple-ancho simple-entrada de un Q : 200 m³/m y una PR : 30 MMCA. Tendrán envolvente de chapa de hierro reforzada pintada con epoxi y rotor con alabes de perfil aerodinámico (air foil) inclinados hacia atrás, con eje de acero montado sobre rodamientos. Estarán provistos con transmisión por polea y correas, con su correspondiente base de perfiles de acero unificada, rieles tensores y guarda poleas.

Para su selección se tendrá en cuenta particularmente que sean de bajo nivel sonoro. La velocidad en la descarga no superará los 7,5 m/seg. Todos los ventiladores estarán provistos en su salida de persianas de cierre por sobre presión.

Los motores serán del tipo asincrónico, con rotor jaula de ardilla, inyectados en aluminio, trifásicos IP-55. Sus rodamientos serán a bolas de engrase permanente.

El contratista deberá presentar firmadas junto con su oferta las planillas de datos garantizados incluidas en el ítem 9 de este documento.

4. OBRA CIVIL

4.1. DEMOLICION

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones que se indican. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Ningún material producto del desmonte o de las demoliciones, podrá emplearse en las obras objeto de la presente documentación.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

4.1.1. Apertura Pases para conductos.

Se deberá realizar según lo indicado en los planos correspondientes la perforación en las vigas del casetonado para garantizar el pase de los conductos del sistema de aire acondicionado, drenajes o instalaciones eléctricas.

Se deberá tener sumo cuidado en no comprometer la estructura, en cuyo caso se solicitará la firma de un Ingeniero Civil matriculado.

4.1.2. Apertura montantes verticales

Se deberá realizar según lo indicado en los planos correspondientes la apertura de las montantes existentes para el tendido de los conductos verticales de la nueva instalación de aire acondicionado.

Se presentarán planos de perforaciones para la aprobación de la Inspección de Obra.

4.1.3. Apertura pases en losas

Se deberá realizar según lo indicado en los planos correspondientes la perforación en las losas para garantizar el pase de los conductos del sistema de aire acondicionado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Se proveerá de planos de relevamientos a efectos que la empresa realice y entregue los planos de pases, conductos, drenajes, etc.

4.1.4. Demolición en sala de máquinas

Se deberán demoler tabiques, cielorrasos, vigas, contrapisos, etc, existentes en la sala de máquinas ubicada en el piso 11º, según se indique en el proyecto.

Asimismo se solicita se retire toda instalación, dejando el espacio libre de todo vestigio de instalaciones.

4.2. OBRA HÚMEDA

Se repararán todas las superficies y pases realizados durante la demolición de todas las paredes, vigas, columnas, etc.

4.3. OBRA SECA

Se realizará el armado de los ductos para montantes nuevas con placas de yeso de 12.5mm, según lo indicado en los planos del proyecto.

También se realizará el montaje de los cielorrasos entre casetonados con placas de yeso de 12.5mm.

4.4. BASES DE UNIDADES CONDENSADORAS

La contratista deberá ejecutar las bases para las unidades condensadoras mediante perfiles de hierro del tipo Doble T o U apoyados sobre "dados" de mampostería u Hormigón de no menos de 40 cm de lado. La perfilera de metal deberá ser protegida con dos manos de convertidor de óxido negro. Las medidas y cálculos deberán ser presentados a la DO para su aprobación previo a su ejecución. Los dados de apoyo se deberán cubrir con membrana asfáltica con aluminio soldada herméticamente en toda la envolvente y dejando una solapa sobre el perímetro en la losa de no menos de 20 cm a fin de evitar la acumulación de agua de lluvia y la posterior filtración, en la unión entre dicho apoyo y la losa.

4.5. PINTURA

La pintura se aplicará a rodillo de pelo corto peinado. Cantidad de manos mínimas 3. En caso que la pintura no cubra, se aplicarán más manos hasta lograr un buen acabado.

En cielorrasos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Se aplicará látex acrílico previo limpieza y preparado de superficies (lijado, sellador, enduido, lijado y pintura). Mínimo de tres manos.

En muros y tabiques

Látex Satinado. Se lijarán los muros, se aplicará fijador al agua y luego enduido cantidad dos manos, lijando cada una de ellas hasta obtener una superficie totalmente lisa, en cada lijada se pasará cepillo de cerda y fijador

4.6. DESAGÜES

Se deberán ejecutar los drenajes de los equipos a instalar en caño de polipropileno de diámetro adecuado desde los equipos hasta el desagüe o pileta más cercana con sifón.

Se deberán ejecutar los drenajes de los equipos a instalar en caño de polipropileno de diámetro adecuado desde los equipos hasta el desagüe o pileta más cercana.

Las mismas irán sujetadas firmemente y de forma independiente mediante grampas a la pared con tornillos y tarugos y/o varillas roscadas a brocas de expansión a las losas manteniendo la pendiente adecuada para el correcto escurrimiento del agua de condensado generada por gravedad.

Se deberá ejecutar en cada conexión a evaporadoras un "sifón" para evitar el retorno de malos olores por las cañerías. Los soportes deberán sujetar la cañería sin dañarla y no podrán estar a más de 1.5 mts uno de otro.

Dada la cantidad de equipos y en función del casetonado de vigas, la empresa deberá contar con equipos con bombas con el fin de reducir pendientes en los tramos horizontales y garantizar el correcto desagote del agua.

A su vez, los tramos hasta los colectores verticales deberán ser cortos, dado que hay escaso espacio para la pendiente.

La empresa presentará un proyecto de drenajes, el cual deberá ajustarse al proyecto de arquitectura indefectiblemente.

Se presentarán planos de dicho proyecto en planta y corte.

4.6.1. TRAMOS HORIZONTALES

Los tramos horizontales estarán tensados cada 0.70 cm a efectos de evitar deformaciones.

4.6.2. COLECTORES VERTICALES



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Serán conectados al sistema cloacal del edificio. Para ello deberán incluir el impacto de obra para resolverlo desde el picado hasta recambios de piezas de instalaciones para su conexión y reconstrucción de la mampostería y cerámicos afectados.

4.7. INSTALACION ELECTRICA

El Contratista de Termomecánica realizará toda la Instalación Eléctrica entre la actual acometida en sala de máquinas de azotea y el nuevo Tablero de Termomecánica y entre el Tablero de la Instalación Termomecánica y los motores y equipamiento correspondiente a su provisión a colocarse en dicha terraza.

La instalación se realizará con conductor SINTENAX antillama colocado en bandeja de hierro galvanizado con tapa. Los ramales serán sujetos mediante precintos plásticos e irán con la separación adecuada entre cables.

Las canalizaciones desde las bandejas hasta los motores en el interior se realizarán con caño MOP semipesado hasta una caja de pase próxima al motor, desde donde se continuará con caño metálico flexible CONEXTUBE hasta la caja de conexión del motor. La longitud máxima para el caño flexible será de 70 cm.

Las uniones de caños con cajas se realizarán mediante tuerca y boquilla y para los caños flexibles se utilizarán conectores de aluminio CONEXTUBE.

Las derivaciones de los ramales de alimentación que sea necesario efectuar, se realizarán en cajas con borneras.

En el exterior se utilizará caño galvanizado IRAM 2502.

En cada cambio de dirección se utilizarán cajas o codos Condulec de aluminio, estancos y con tapa de acceso, llegando hasta una caja de pase de duraluminio estanca próxima al motor, desde donde se continuará con caño metálico flexible CONEXTUBE hasta la caja de conexión del mismo. La longitud máxima para el caño flexible será de 70 cm.

Las uniones de caños con cajas serán roscadas, y para los caños flexibles se utilizarán conectores de aluminio CONEXTUBE.

Los conductores de fuerza y comando se alojarán en cañerías y cajas separadas (380/220/24 V).

Cada circuito de fuerza motriz se alojará en cañería independiente.

Los equipos alejados de los Tableros Eléctricos llevarán llaves de corte de energía (fuerza y comando), alojadas en cajas de aluminio estancas montadas en estructuras fijas, (nunca sobre los equipos) previos a su acometida.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Las secciones mínimas de conductores aceptadas serán 2,5 mm² para fuerza motriz y 1,5 mm² para control.

Las cañerías galvanizadas y MOP, deberán dimensionarse ocupando los conductores un máximo del 35 % de la sección de la misma.

La cañería MOP deberá ser pintada con dos manos de antióxido, previa limpieza. La terminación será mediante dos manos de esmalte sintético.

El montaje y sujeción de las cañerías en interior y exterior se realizará mediante grapas y perfil OLLMAR.

Toda la instalación deberá ajustarse a las recomendaciones de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y al Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RES. CAGyMJ N° 150/2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Instalación de Equipos de Aire Tipo VRB, Desmote y Reubicación de Equipos Existentes, Conductos de Alimentación y Retorno en el Edificio sito en Suipacha 150

Expediente CM N° DGCC-168/17-0
Licitación Pública N° 25/2017

Objeto: Tiene como objeto el desmote, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150 de la CABA.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$ 27.580.000).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita en Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 9 de noviembre de 2017 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 27.580.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 24 de noviembre de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de noviembre de 2017 a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530 8 de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones





**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO B

SEGURIDAD E HIGIENE

1.- OBJETO:

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del "Consejo de la Magistratura" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-

- ✓ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N° 351 / 79.-
- ✓ Ley 24557 " Riesgos del Trabajo"
- ✓ Decreto 911 / 96 "Seguridad e Higiene en la Construcción".-
- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" y en la " Construcción " de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:

3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-

3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del "Consejo de la Magistratura de la CABA".-

3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-

3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es **Contratado** o **Monotributista**.-

3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-

3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-

3.4.3.- Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al "Consejo de la Magistratura de la CABA" de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-

3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-

3.4.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS

No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada, en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo.-

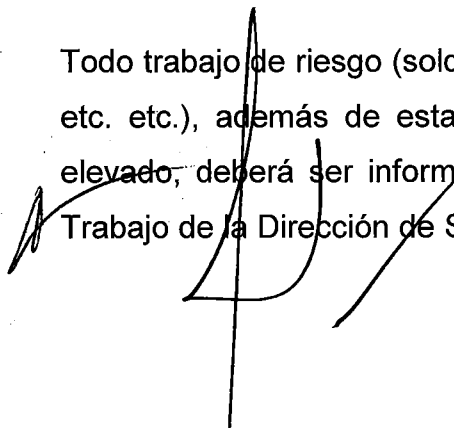
7- INCUMPLIMIENTOS

 En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo, verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-

8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-

 Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura**, antes de **iniciar las actividades.**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO A

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2017

**INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE TIPO VRV (de 3 vías), DESMONTE Y
REUBICACION DE EQUIPOS EXISTENTES, CONDUCTOS DE
ALIMENTACIÓN Y RETORNO EN EL EDIFICIO SITO EN SUIPACHA 150**

Se deja constancia que la Empresa, representada
por, DNI, realizó una visita al
Predio sito en Suipacha 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la
Licitación Pública Nº 25/2017 destinada al INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE
AIRE TIPO VRV (de 3 vías), DESMONTE Y REUBICACION DE EQUIPOS
EXISTENTES, CONDUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO .



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO C
PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PUB. N° 25/2017
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE TIPO VRV (de 3 vías), DESMONTE Y REUBICACION DE EQUIPOS EXISTENTES, CONDUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO EN EL EDIFICIO SITO EN SUIPACHA 150

1 TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Trámites y gestiones municipales	1	GI			
1.2 Cartel de Obra	1	GI			
1.3 Replanteo	1	GI			
1.4 Limpieza Periódica	1	GI			
1.5 Limpieza Final de Obra	1	GI			
1.6 Obrador	1	GI			
1.7 Cercos y Andamios	1	GI			
1.8 Ayuda de Gremios	1	GI			
2 DEMOLICIÓN					
2.1 Desmonte de equipos existentes	1	GI			
2.2 Apertura de Pases en Vigas y Losas	1	GI			
2.3 Demolición Sala de Máquinas	1	GI			
3 AIRE ACONDICIONADO					
3.1 Reubicación de Equipos Existentes	1	GL			
3.2 Cañerías de interconexión	1	GL			
3.3 Bus de Comunicación	1	GL			
3.4 Sistemas de Conductos	1	GL			
3.3 Difusores de extracción y retorno de aire	1	GL			
3.4 Controles para equipos	1	GL			
3.5 Equipos Nuevos					
Condensadores de 8 HP Heat Recovery	8				
Condensadores de 10 HP Heat Recovery	10				
Condensadores de 12 HP Heat Recovery	5				
Condensadores de 16 HP Heat Recovery	2				
Condensadores de 10 HP Heat Pump	2				
Equipos Cassettes de 3.000 fríg/h Way cassette 3.6 Kw	160				
Equipos Cassettes de 6.000 fríg/h Way cassette 5.6 Kw	6				
Equipos Baja Silueta de aporte de aire exterior Fresh Air Take 28.8 Kw	2				
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 21					
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 31					
Ref net: IDU 3 Pipe Branch 17					
Ref net: CDU 3 Pipe Branch 8					
Ref net: IDU 2 Pipe Branch					
Cajas derivadoras modelo 02C-CM Mode Switch Dvice 3 Pipe	85				
3.20 Extracción para renovación de Aire	1	U			
4 OBRA CIVIL					
4.1 Obra Húmeda					
4.2 Obra Seca					
4.3 Bases de Unidades Condensadores					
4.4 Pintura	1	GI			
4.5 Desagües	1	GI			
5 INSTALACIONES					
5.1 Instalación Eléctrica	1	GI			



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

LICITACION N° 25/2017

**Instalación de Equipos de Aire Tipo VRB, Desmonte y Reubicación de Equipos Existentes,
Conductos de Alimentación y Retorno en el Edificio sito en Suipacha 150**

FORMULARIO N° I

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTICULO 14 DEL
DEL P.C.P.**

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

(Apoderado - Representante Legal)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

LICITACION N° 25/2017
**Instalación de Equipos de Aire Tipo VRB, Desmonte y Reubicación de Equipos Existentes,
Conductos de Alimentación y Retorno en el Edificio sito en Suipacha 150**

FORMULARIO N°2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)

de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(nombre de la empresa)

a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c) No me encuentro en situación de quiebra.

d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(declarante)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LICITACION Nº 25/2017
Instalación de Equipos de Aire Tipo VRB, Desmante y Reubicación de Equipos Existentes,
Conductos de Alimentación y Retorno en el Edificio sito en Suipacha 150**

FORMULARIO Nº 3 - DE OFERTA ECONOMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican la instalación de equipos de aire tipo VRB, desmante y reubicación de equipos existentes, conductos de alimentación y retorno en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, por un monto total de PESOS..... (\$.....), con impuestos incluidos

Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del Representante
Técnico propuesto

